RESOLUCIÓN NÚMERO 202640000130 DE 26/10/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. P265CM2026"

La Directora General (E) de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrada mediante Decreto No. 202640000062 del 15 de octubre de 2026 y Acta de Posesión No. 191 del 19 de octubre de 2026, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 021 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Directora, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.
Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. de la Ley 80 de 1993).

Que la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Despacho del Alcalde del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creada mediante el Decreto 1364 de 2012, modificada su estructura, funciones y denominación mediante Decreto 883 de 2015.

Que, el artículo 353 del Decreto 883 de 2015 dispone que el objeto de la Agencia es el de "gestionar y promover las acciones que garanticen la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Público y Colectivo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, enfocándose al espacio público de esparcimiento y encuentro, paisaje, patrimonio, los equipamientos y demás bienes fiscales que hagan parte de los correspondientes proyectos; realizar la gestión requerida para promover la generación o incremento de recursos a través de la implementación y gestión de los instrumentos financieros definidos en el POT y fomentar la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión de beneficio público."

Que, el Distrito Especial de Medellín cuenta con un extenso sistema de paraderos de buses, acopios de taxis y mobiliario urbano complementario, distribuidos estratégicamente a lo largo de sus diferentes comunas. Estas infraestructuras cumplen una función esencial dentro de la movilidad urbana: garantizan condiciones de seguridad, accesibilidad e información permanente para los usuarios del sistema de transporte público colectivo e individual, y constituyen un elemento fundamental del paisajismo y el espacio público de la ciudad.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Que, la gestión de este sistema de mobiliario urbano estuvo a cargo del Contrato de Concesión No. 4600000102, suscrito el 23 de junio de 2006 entre la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Medellín y el concesionario CAS MOBILIARIO S.A., cuyo objeto consistió en el suministro, instalación, montaje, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano de la ciudad. Dicho contrato, luego de varias prórrogas, finalizó el 1 de agosto de 2022, dejando sin operador privado la gestión del mobiliario urbano asociado al transporte público del Distrito.

Que, ante esta situación, la Administración Distrital, a través de la Agencia APP, identificó la conveniencia de estructurar un nuevo proyecto bajo el esquema de Asociación Público Privada, orientado a la modernización, operación, mantenimiento y explotación comercial del mobiliario urbano asociado al sistema de transporte público. Este proyecto, denominado "Modernización del Mobiliario Urbano de Medellín" o "Paraderos 2.0", fue objeto de una estructuración integral que incluyó estudios técnicos, jurídicos, financieros, de riesgos y diseños arquitectónicos, desarrollados en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600102700 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Movilidad del Distrito y la Agencia APP.

Que, la viabilidad institucional del proyecto fue respaldada posteriormente mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 4600106124 de 2025 entre la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín y la Agencia APP, en el marco del cual esta última asumió el rol de entidad concedente y responsable de adelantar los procesos de selección del concesionario y de la Interventoría, así como de ejercer la supervisión del Contrato de Interventoría durante toda la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto cuenta con el aval técnico de la Secretaría de Movilidad respecto de los diseños de los paraderos, y se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere", específicamente con el Pilar 4 "*Creemos en la infraestructura para el desarrollo", Componente 4.3 "Movilidad sostenible e integral", Programa 4.3.2 "Transporte público masivo, colectivo e individual", indicadores 4.3.2.8 y 4.3.2.9.*

Que, en desarrollo de lo anterior, la Agencia APP adelanta actualmente la Licitación Pública No. P251LP2026, cuyo proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP el 29 de mayo de 2026, orientada a la selección del concesionario para la celebración de un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada, de iniciativa pública, cuyo objeto es: *"Celebración de un contrato de concesión bajo el esquema de Alianza Público Privada, que tiene por objeto la elaboración de estudios, diseños, financiación, gestión ambiental y social, construcción, reposición, adecuación, rehabilitación, mejoramiento, explotación económica, operación, mantenimiento y reversión de la infraestructura y mobiliario comprometidos en los paraderos de buses y espacio público de la ciudad de Medellín."*

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Que, el modelo económico del Contrato de Concesión es autosostenible, sin recursos públicos de orden territorial: la retribución del concesionario proviene de la explotación comercial del mobiliario urbano, y la contraprestación a favor de la Agencia APP es mixta —en dinero (porcentaje de los ingresos brutos) y en especie (porcentaje del área de explotación comercial) —, gestionada a través de un Patrimonio Autónomo constituido mediante contrato de fiducia mercantil. El pago del Contrato de Interventoría se realizará con cargo a la Subcuenta Interventoría del mismo Patrimonio Autónomo, fondeada por el concesionario, de manera que no compromete recursos del presupuesto del Distrito ni de la Agencia APP.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor. En particular, cuando el contrato principal implica la ejecución de una obra, resulta obligatoria la contratación de una interventoría externa e independiente, de conformidad con el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, el Contrato de Concesión que se adelanta mediante la Licitación Pública No. P251LP2026 comprende, entre sus etapas, la construcción e instalación del nuevo mobiliario urbano, lo que hace jurídicamente imperativa la contratación de una interventoría integral. Adicionalmente, dada la naturaleza, complejidad y duración del proyecto —que abarca etapas de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento, y reversión— y su estructuración bajo el esquema de Asociación Público Privada de iniciativa pública, el seguimiento y control requieren conocimiento especializado en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, así como en la verificación de la contraprestación a favor de la Agencia APP.

Que, en consecuencia, la Agencia APP, en cumplimiento de sus obligaciones legales y del objeto del Convenio Interadministrativo suscrito con la Secretaría de Movilidad, requiere seleccionar a través de un Concurso de Méritos Abierto —modalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 para contratos de consultoría cuya selección se fundamente en la capacidad intelectual y la idoneidad técnica de los oferentes— a la firma o consorcio que ejercerá la Interventoría integral del Contrato de Concesión resultante del proceso de selección No. P251LP2026 en todas sus etapas y hasta su liquidación, de conformidad con el objeto fijado en el presente proceso de contratación.

Que, el presupuesto oficial del presente Proceso de Selección asciende a la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($32.715.619.714), a pesos constantes de enero de 2026, incluido el IVA del 19% y demás tributos. Que, conforme al numeral 7.4 del Pliego de Condiciones, no se requiere apropiación presupuestal por parte de la Agencia APP, por cuanto el pago de los servicios de interventoría estará a cargo del adjudicatario de la Licitación Pública No. P251LP2026, de modo que la disponibilidad presupuestal del presente proceso encuentra su respaldo en dicho proceso de selección y en el Contrato de

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Concesión que se derive del mismo. En consecuencia, la Agencia APP no dispondrá de certificado de disponibilidad presupuestal para el presente Proceso de Contratación.

Que, la selección del interventor se adelanta mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la Subdirección de App, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, el presupuesto estimado para la presente contratación, supera el umbral determinado para la limitación a mipymes (125.000 US), razón por la cual, no se cumplen las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015 y se determina que el presente proceso NO será limitado a Mipyme.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el INICIO del Proceso de Contratación adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. P265CM2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. P251LP2026 QUE TIENE POR OBJETO LOS PARADEROS DE BUSES, ACOPIOS DE TAXIS Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO ASOCIADO AL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, JUNTO CON SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL, COMPRENDIENDO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE LA AGENCIA APP, EN TODAS LAS ETAPAS DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO 2°. La modalidad de contratación mediante Concurso de Méritos Abierto estará sometida, en todos sus aspectos, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO 3°. Proceso de Selección asciende a la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($32.715.619.714), a pesos constantes de enero de 2026, incluido el IVA del 19% y demás tributos.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

ARTÍCULO 4°. El cronograma del Proceso de Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones	17 de julio de 2026	SECOP II
Cierre del plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2026	SECOP II
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	26 de octubre de 2026	SECOP II
Cierre del plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	13 de noviembre de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	24 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	24 de noviembre de 2026	SECOP II
Cierre y presentación de ofertas (Archivos técnico y económico). Apertura del Archivo técnico y suscripción del acta de cierre de presentación de ofertas.	27 de noviembre de 2026	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de calidad y publicación del informe de evaluación preliminar	14 de diciembre de 2026	SECOP II
Cierre del traslado y del plazo para observaciones al informe de evaluación	17 de diciembre de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones, publicación del informe de evaluación definitivo y orden de elegibilidad. Apertura del Archivo económico del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y verificación	21 de diciembre de 2026	SECOP II
Audiencia o acto de adjudicación (o declaratoria de desierta)	23 de diciembre de 2026	Virtual (enlace dispuesto por la Agencia APP) / SECOP II

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, la Minuta del Contrato de Interventoría, los apéndices y demás documentos del proceso estarán a disposición de los interesados para su consulta en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), bajo el consecutivo No. P265CM2026.

ARTÍCULO 6°. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente Concurso de Méritos Abierto.

ARTÍCULO 7°. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Concurso de Merito No. P265CM2026 de 2026, el cual estará integrado por:

- Componente jurídico: Subdirector APP, acompañada de la Abogado de apoyo.
- Componente Técnico: Subdirector APP, acompañado del contratista de apoyo.
- Componente financiero: Director Administrativo y Financiero, acompañado del contratista de apoyo.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MAYA
Directora General (E)

Proyectó: Santiago Gómez Ríos – Apoyo jurídico Subdirección APP.
Revisó: Susana Londoño Buitrago, Apoyo jurídico Dirección Administrativa y Financiera
Angela Restrepo Aristizábal – Contratista – Coordinación Jurídica.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia